

Caleta Olivia, 6 de diciembre de 2005

**VISTO:**

El Expediente N° 04879-R-04; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita el Presupuesto 2005 para la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que mediante Resolución Nro. 152 del 14 de diciembre de 2004, el Consejo Superior aprobó el Presupuesto en General de la Universidad para el ejercicio 2005 a los efectos de que las unidades de gestión puedan programar sus actividades;

Que obra en el expediente citado en el visto nota de la Dirección General de Administración, mediante la cual solicita se incremente el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio económico 2005, en la suma de \$ 13.740,00;

Que el incremento corresponde a la Resolución N° 399/05 de la Secretaría de Educación por la cual se asigna y autoriza a transferir a la Universidad las sumas correspondientes al Fondo Universitario para el Desarrollo Nacional y Regional (FUNDAR) Programa de Radicación de Jóvenes Investigadores correspondientes al año 2005;

Que con fecha 30 de noviembre de 2005 se dicta la Resolución N° 871/05 ad referendum del Consejo Superior, mediante la cual se incrementa el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio económico 2005, en la suma de \$ 13.740,00 y la correspondiente partida presupuestaria;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones recomienda la ratificación de la Resolución N° 871/05;

Que puesto a consideración en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

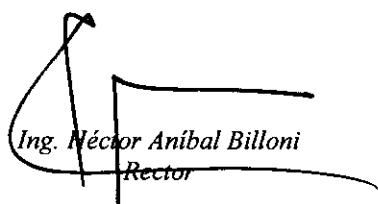
**POR ELLO:**

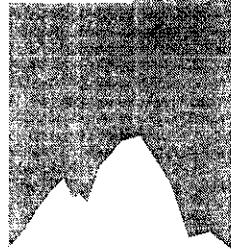
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1º: RATIFICAR** la Resolución de Rectorado N° 871/05 ad-referendum del Consejo Superior que como anexo único forma parte de la presente.

**ARTICULO 2º: TOMEN RAZON** Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

  
Abog. Juan Cruz Expósito  
a/c Secretaría Consejo Superior

  
Ing. Néstor Aníbal Billoni  
Rector



# UNPA

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 30 de noviembre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 04879-UNPA-2004, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra nota de la Dirección General de Administración, mediante la cual solicita se incremente el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Económico 2005 en la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$13.740,00);

Que dicho incremento corresponde a la Resolución N° 399/05 de la Secretaría de Políticas Universitarias por la cual se asigna y autoriza a transferir a la Universidad las sumas correspondientes al Fondo Universitario para el Desarrollo Nacional y Regional (FUNDAR) – Programa de Radicación de Jóvenes Investigadores correspondientes al año 2005;

Que por lo expuesto se debe proceder a incrementar la partida presupuestaria correspondiente;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior de acuerdo a lo establecido en el Art- 44º - Inciso ñ) del Estatuto Universitario;

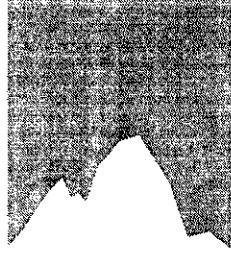
Que existen debidas razones de necesidad y urgencia por las cuales se debe dictar el presente instrumento legal ad-referendum del Consejo Superior;

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
R E S U E L V E :

**Artículo 1º.-** INCREMENTAR, el Calculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico 2005 en la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$13.740,00), en el Rubro: Tipo 17 –Clase 2 –Concepto 1 - De Administración Central, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**Artículo 2º.-** INCREMENTAR, la partida presupuestaria **Fuente de Financiamiento: 1.1. –Fuente del Tesoro Nacional- Finalidad: 3 –Servicios Sociales– Función: 4 – Educación y Cultura– Programa: 16 — UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS – Actividad: 03 – FORMACIÓN DE GRADO - Inciso 1.1. en la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$13.740,00), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-**



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

**Artículo 3º.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, Secretaría del Consejo Superior y cumplido, archívese.-



Lic. Marcelo MILJAK  
Secretario de Hac. y Administración

**RESOLUCION**  
c.m.

Nº **871** - 2005.-

Ing. Héctor Aníbal BILLONI  
RECTOR